CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 21 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado mediante auto interlocutorio No. 607 de mayo 16 de 2022, se encuentra vencido, haciéndose necesario continuar con el tramite respectivo. Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 803

Proceso: **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante: **OMAR REYES CALA**
Demandado: **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIÉRREZ**
Radicación: **76520-31-10-001-2021-00319-00**

Palmira- Valle del Cauca, 21 de junio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ídem.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. **REANUDAR** de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día jueves 14 de julio de 2022 a la 1:30 p.m., para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos y deudas de la sociedad conyugal, la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 060 de hoy 22 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64f4a726cf0c4bf9499a1fee309b502591b9717739cea977d53e517e03e8a71**
Documento generado en 21/06/2022 05:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica